

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se hacen públicas las bases para la provisión por concurso de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla del Servicio técnico, aprobadas por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas con fecha 5 de mayo de 1962

1.ª Se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos afecta a los servicios de la Dirección técnica de esta Junta Administrativa de Obras Públicas.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso los españoles de menos de cuarenta y cinco años de edad en el momento que se publique la convocatoria que pertenezcan al escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en cualquier situación, incluso los que se encuentren en expectativa de ingreso en el mismo, con derecho reconocido de obtenerlo, que observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales y no padezcan enfermedad o defectos físicos que le impidan el normal ejercicio en los servicios de campo o gabinete.

3.ª Se estimará como mérito preferente el mayor tiempo de servicios prestados en carreteras, al Estado u Organismos oficiales.

4.ª El que resulte nombrado para dicha plaza:

a) Quedará en situación de supernumerario como comprendido en el apartado primero del artículo 20 y en las condiciones previstas en el artículo 26, ambos del Reglamento Orgánico del Cuerpo, si figura ya ingresado en el Escalafón del mismo, continuando en expectativa de ingreso si el designado aún no ha obtenido éste.

b) Tendrá a su cargo los servicios que le asigne el Ingeniero Director técnico de la Junta y habrá de residir en el punto de la provincia que ésta le señale, dedicando todas sus actividades exclusivamente a los trabajos de la Junta Administrativa, salvo autorización en contrario concedida por el Ministerio de Obras Públicas cuando no exista incompatibilidad ni se produzca perjuicio para los servicios de que esté encargado.

5.ª La referida plaza, objeto de este concurso estará dotada con los emolumentos que a continuación se indican:

a) Un sueldo igual al que por su categoría en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros le correspondería si estuviese al servicio del Estado o al asignado a la clase de Ingeniero segundo, si el que resulte nombrado se halla en expectativa de ingreso.

b) La correspondiente asignación de residencia, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951.

c) Un complemento de sueldo fijo de 9.120 pesetas anuales.

d) Percibirá también una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad de 18 de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo indicándole en el apartado a), o sea, el que figura en el Escalafón, según su categoría.

e) Tendrá derecho a las dietas y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle en virtud de las disposiciones vigentes en el ramo de Obras Públicas, o las que se fijen en lo sucesivo.

6.ª De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos expuestos en la base segunda, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, salvo aquellos documentos que se presenten en calidad de méritos por los concursantes, los cuales se acompañarán a la correspondiente solicitud.

7.ª Los que optaren a este concurso lo harán mediante instancia debidamente reintegrada en la que deberán indicar la categoría del solicitante en su escalafón, dirigida al excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, y se presentará en sus oficinas de la avenida de José Antonio (Palacio del Cabildo Insular, piso tercero), en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si fuera inhábil el día del vencimiento de este plazo, se entenderá que finaliza al siguiente hábil.

8.ª La Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa

Cruz de Tenerife elevará en terna, en su caso, por orden alfabético, para la mencionada plaza, su propuesta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer el nombramiento, previo el correspondiente informe de la Inspección General de los Servicios de Obras Públicas de la 20.ª Demarcación.

9.ª El nombrado para la mencionada vacante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha del nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de octubre de 1962.—El Secretario-Contador.—Visto bueno: el Presidente.—5.006.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de diecisiete plazas vacantes de Celadores-Guardamuñeles.

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir diecisiete plazas vacantes de Celadores-Guardamuñeles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia.

Los emolumentos de toda clase que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

Primero. Sueldo base: 9.600 pesetas.

Segundo. Complemento de sueldo: 8.300 pesetas.

Tercero. Cuarenta y cinco por ciento de la suma de los dos conceptos anteriores.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán dos pagas extraordinarias para conmemorar las fechas de 18 de julio y Natividad del Señor, de Puertos, de 23 de junio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento general de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Director del puerto de Valencia, y debidamente reintegradas, deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección facultativa del puerto de Valencia, expresando en ellas detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes. Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de Funcionarios

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Ser español, varón mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

2.ª Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales o de sistema métrico.

3.ª Conocer perfectamente el Reglamento del Cuerpo, sin que sea necesario saberlo de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

4.ª Acreditar buena conducta.

5.ª No haber sufrido condena por ninguna clase de delito.

6.ª Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

7.ª Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

8.ª Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere.

Para ser admitido, y, en su caso, tomar parte en la práctica del ejercicio y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriores mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la instancia.

Valencia, 19 de octubre de 1962.—El Ingeniero Director. — 4911.